



## Resolución Gerencial Regional N° 0089-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 30 JUN 2016

VISTO, el Informe Legal N°109-2016-GRAJ y demás documentos respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que *"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 23 de junio del 2016 el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS** los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de diez (10) cláusulas respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
RICARDO F. RAMÍREZ MORENO  
GERENTE REGIONAL



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en en Av. Cutervo N° 920, Provincia de Ica, Departamento de Ica, debidamente representada por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, señor **RICARDO FRANCISCO RAMÍREZ MORENO**, de conformidad a la Resolución Ejecutiva 0481-2015-GORE-ICA/GR, e identificado con DNI N° 25837383, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS** con RUC N° 20189111321, con domicilio en Esquina Calle Municipalidad N° 201, Provincia de Ica, Departamento de Ica, debidamente representada por el señor Don **MANUEL ROSARIO GARCIA ECHEVARRIA** en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 21498425, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Su finalidad es promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles del gobierno nacional y local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

El objeto del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos de inversión pública y en el sector productivo. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la infancia y juventud. Estas acciones conjuntas se ejecutaran de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes.

### CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS

### CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS

- 3.1 **EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a mantener canales de comunicación fluida y permanente para el cumplimiento del presente Convenio; además de facilitar y promocionar la ejecución efectiva de los acuerdos, siempre y cuando estos se realicen con la debida oportunidad y en el marco de sus respectivas competencias.